

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 966, 974 y 981/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Marcelo Carlos DE CILIA, y

## CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 966, 974 y 981/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 966 y 974/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en 1998 de las asignaturas Computación IV y Metodología de la Investigación, eximiéndolo de su correlativa mediata Programación III y dar validez al cursado simultáneo en 1998 de las materias correlativas





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Computación III y Computación IV, al alumno Marcelo Carlos DE CILIA, Legajo Nº 25139, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 981/2001 y convalidar el examen final de Inteligencia Artificial, exceptuándolo de su pertinente correlativas inmediatas Computación III e Informática Industrial, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1122/2002

MEL UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

ing. HECTOR RENE GONZALEZ Secretario Académico y de Planeamiento